

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

### ARTICULO DE OFICIO

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO

#### provincia de Zaragoza.

#### Circular.

La Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías en comunicacion fecha 30 de Noviembre último me dice lo siguiente: «Varias Administraciones de Hacienda pública han espuesto á este Centro Directivo los cuantiosos perjuicios que sufre el Tesoro por que en los expedientes de arriendo de puestos públicos, de venta de maderas, pastos y bellota y otros de aprovechamiento comun de los pueblos, los remanentes no otorgan la oportuna escritura de arriendo y de fianza que se estipula como garantía al contrato.

Esta circunstancia dá motivo á que se eluda la Ley de papel sellado, dejando de emplear en aquellos instrumentos, que debian otorgar el que en la misma se determina; por cuya razon se dirige á V. S. encargándole adoptar las medidas que le sugiera su acreditado celo, en favor de los intereses públicos; á fin de que siempre que en los contratos espresados se establezca el otorgamiento de las referidas escrituras, se obligue á verificarlo á los

se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

remanentes, evitándose por este medio la defraudacion que se infiere al Tesoro.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1866.—P. O. G. Secaldest.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público y mas exacto cumplimiento de cuanto se previene en Zaragoza 19 de Diciembre de 1866.—Antonio de Candalija.

#### Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procurarán la captura del súbdito portugués Joaquín Lucio de Kigueiredo y Lima y en el caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion.

Zaragoza 20 de Diciembre de 1866.—Antonio de Candalija.

D. Atanasio Tuñon, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos Tercero, Auditor Honorario de Marina, y Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que en dicho juzgado y por la escribania del que refrenda penden autos instados por D. Mariano del Pon contra Josefa Anzon sobre reclamacion de cierto crédito; he acordado se proceda á la venta en subasta pública que tendrá lugar el dia 10 de Enero próximo viniendo á las 11 de su mañana en la sala Audiencia de este juzgado, de nna viña sita en el térmi-

sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

no de Cuarte de cabida de un cahiz y un cuartal, equivalente á 47 áreas 68 centiáreas retasada en 1.000 rs. la cual se adjudicará á favor del mejor postor.

Dado en Zaragoza á 16 de Diciembre de 1866.—Atanasio Tuñon.—Por mandado de S. S., Juan D. Ambroji.

Por el presente primer pregon y edicto, cito, llamo y emplazo á Juan Castarigs para que en el término de nueve dias comparezca en este juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en expediente de ejecucion de sentencia promovida en causa contra el mismo sobre abusos como prestamista, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 19 de Diciembre de 1866.—Atanasio Tuñon.—Por mandado de S. S. Justo Emperador.

Por el presente primer edicto y pregon, cito, llamo y emplazo á José Robres y Perez natural y vecino de Torres de Berrellen, soltero, de 37 años de edad, labrador, para que en el término de nueve dias comparezca en este mi Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre homicidio de Mariano Bazan de igual vecindad; pues si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia parándole el perjuicio que haya lugar. Dado de Zaragoza á 19 de Diciembre de 1866.—Atanasio

Tuñon.—Por mandado de S. S. Justo Emperador.

D. José de Orozco y Zúñiga, Teniente General de los Ejércitos Nacionales, Capitan General del distrito militar de Aragon etc. y D. José Ramon Sanchez del Aguila, Auditor de Guerra de dicho distrito, y como tal Magistrado de la Audiencia del Territorio &

Por el presente se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á los bienes de D. Francisco Yaquez Vértica, natural de Barcelona, Subteniente de la 6.ª compañía del 2.º Batallon del Regimiento Infanteria de Exiremadura núm. 15, que falleció en esta plaza el dia 19 de Julio último á fin de que en el término de 30 dias se presenten en este Tribunal á deducir el derecho de que se crean asistidos, pues así lo tengo acordado en el expediente de testamentaria formado de oficio y pendiente en este Juzgado de Guerra.

Dado en la ciudad de Zaragoza á 17 de Diciembre, de 1866.—José de Orozco.—José Ramon Sanchez del Aguila.—Por mandado de S. E., Antonio Castaño.

D. Miguel Wenceslao de Otal Rodriguez de la Vega, Abogado del ilustre colegio de Zaragoza y Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido etc.

Hace saber por este edicto á Miguel Huierro y Villar, de estado casado y residente en Alama

durante el mes de Junio del próximo pasado año, que la causa seguida contra Felipe Lorsobre hurto de unas botinas de charol al mismo, ha sido egecutoriado, é ignorándose el paradero del perjudicado Hierro, se le cita, llama y emplaza a fin de que se presente en la escribanía del que refrenda para cir la notificación de la sentencia, por que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ateca á 16 de Diciembre de 1866.—Miguel Wenceslao de Otal.—De su orden, Felipe Lozano.

D. Jacinto de la Peña, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á D. Bernardo Rovinchon representante de la empresa denominada «Parens Satens» en las obras de construccion de la via férrea de Madrid á Zaragoza en los términos de esta ciudad; para que en el término de nuexa dias primeros siguientes se presente en este Juzgado para hacerle saber cierta providencia acordada en las diligencias de egecucion de sentencia en la causa formada contra Luis Gimeno y otros sobre hurto de verros.

Dado en la ciudad de Calatayud á 18 de Diciembre de 1866.—Jacinto de la Peña.—D. S. O., Nicolás Oerez.

D. Pablo Lezcano del Valle, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Lopez Castillo (a) Pelucho, vecino de Grisen, para que en el término de nueve dias á contar desde el que tenga lugar la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado para hacerle saber una providencia judicial referente á la causa criminal que se le sigue sobre heridas á Erancisco Castillo; pues en otro caso se hará saber en los estrados del Tribunal por su rebeldia.

Dado en La Almunia á 18 de Diciembre de 1866.—Pablo Lezcano.—D. S. O., Ramón Berdejo.

D. Juan Pallarés y Vaquero, Subteniente Abanderado del Batallon Provincial de Zaragoza, y Fiscal del Consejo de Guerra permanente.

Hallándose ausente de esta plaza el paisano Bernardino de Gra-

cia (a) el chato, de oficio cochero habitante en la calle de la Moreria Cerrada á quien estoy encausando por el delito de defraudador á la Hacienda pública y por ocupacion de armas prohibidas y cartucheria embalada, usando de la jurisdiccion que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales ordenanzas á los oficiales del ejército, por el el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto y pregon á dicho Bernardino Gracia, señalándole la cárcel pública de esta capital donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias que se cuentan desde la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia por el Consejo de guerra permanente sin más llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad de S. M.

Fijese y pregónese este edicto en Zaragoza á los 20 dias de Diciembre de 1866.—Juan Pallarés.—Por su mandado, Antonio R. Batista.

D. José Esteban, Juez de primera instancia de la villa de Belchite y su partido.

Por el presente hago saber: que en este mi juzgado pende expediente sobre inclusion en las listas electorales de Diputados á Cortes, instado por Mariano Benedit vecino del Villar de los Navarros, en el cual tengo acordado por auto de 12 del que cursa que se publique por medio de edictos y término de 20 dias la pretension que solicita el Benedit en la forma y modo que previenen los arts. 27 y 28 de la ley electoral vigente.

Dado en Belchite á 15 de Diciembre de 1866.—José Esteban.—P. S. O. Pedro Carrillo.

D. Teodoro Aspas, Juez de primera instancia de este partido de Egea de los Caballeros.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que crean con derecho á la sucesion intestada de Manuel Abadia vecino que fué de esta villa y comparezcan en el término de 30 dias á contar desde que el presente sea inserto en el Boletin oficial de la provincia á deducirlo ante este juzgado pues así lo tengo acordado en auto de este dia á instancia de Francisco Abadia, Catalina Abadia, Nicolasa Abadia, y Fermin Becicat como esposo de Petra Abadia.

Dado en Egea de los Caballe-

ros á 1.º de Diciembre de 1866.—Teodoro Aspas, por su mandado, José Omedas.

D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita llama y emplaza por tercer edicto á Ambrosio de Gracia, natural de Albalate del Arzobispo, vecino y residente en Rueda de Jalon, de estado soltero, de oficio jornalero, de 25 años de edad, para que en el preciso término de 9 dias comparezca en este juzgado á oír una notificación, procedente del expediente de ejecucion de sentencia de la causa seguida contra el mismo sobre hurto, apercibido que de no verificarlo, se seguirá el expediente adelante, parándole en su virtud, el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Zaragoza á 15 de Diciembre de 1866.—José Antonio de la Campa, por mandado de S. S., Fernando Broquera.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Domingo Bobadilla, por tercer edicto y pregon, para que en el término de 9 dias se presente en este juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa que instruyo sobre hurto de una manta á Justo Blanco, pues pasado dicho término sin presentarse, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 17 de Diciembre de 1866.—José Antonio de la Campa, D. S. O. Tomás Lorbes.

ADMINISTRACION de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

SUBSIDIO.

Examinadas las cuentas corrientes de los pueblos y años que á continuacion se expresan por la Contribucion de Subsidio y hallándose descubiertos por los conceptos y cantidades que tambien se anotan, es de absoluta necesidad que los Sres. Alcaldes remitan á esta Administracion en el término de ocho dias, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, los recibos equivalentes á los indicados débitos para su formalizacion, en lo que respecta á los participes de Municipales, premio de cobranza del Recaudador y de uno por 100 de formacion de Matricula, ingre-

sando en metálico los demás conceptos dentro del mismo plazo; pues en otro caso me veré en la sensible necesidad de adoptar otras medidas hasta que se cumplimente tan importante servicio.

Por 1860.

Sigües. provinciales 8,774; total 8,774.

Por 1862.

Malejan. Alcalde 102; total 102.

Por 1863 64.

Artieda. Recaudador 1,555; total 1,555.

Calcena. Recaudador 9,656; total 9,656;

Embid de Ariza. quintas partes, Provinciales 1,079; Municipales 3,851; total 4,910.

Longás. id. Municipales 7,859; total 7,859.

Lorbés. Administracion 1,518; total 1,518.

Luesma. Recaudador 5,227; total 5,227.

Mesones. Recaudador 3,817; total 3,817.

Mianos. Administracion 549; total 549.

Ruesta. Recaudador 5,295; Alcalde 2,331; total 7,626.

Santed. Alcalde 377; total 377.

Por 1864-65.

Torrelapaja. Municipales 6; total 6.

Por 1865-66.

Aguillon. Recaudador 005; total 005.

Albeta. Recaudador 2,460; Alcalde 632; total 3,092.

Almonacid de la Cuba. Recaudador 7,545; Alcalde 1,932; total 9,477.

Almochuel. Provinciales 060; Municipales 7,758; Recaudador 1,252; Alcalde 325; total 9,335.

Ardisa. Municipales 4,202; Recaudador 1,578; Alcalde 554; total 6,314.

Artieda. Municipales 10,895; Recaudador 1,752; Alcalde 451; total 13,098.

Bagües. Municipales 3,045; quintas partes provinciales 174; Recaudador 4,010; Alcalde 258; total 4,487.

Berdejo. Municipales 001; Recaudador 3,058; Alcalde 781; total 3,840.

Berruco. Recaudador 1,296; Alcalde 332; total 1,628.

Biel. Alcalde 4,477; total 4,477.

Bijuesca. Municipales 21,029; Rec.º 9,729; Alcalde 2,500; total 33,258.

Bordalba. Provinciales 3,800; Municipales 26,600; Recaudador 9,925; Administracion 117; Alcalde 2,554; total 42,996.

Calcena. Recaudador 10,810; Alcalde 2,780; total 13,590.

Castejon de Valdejasca. Municipales 139,800; Recaudador 29,419; Alcalde 7,484; total 176,403.

El Frago. Cuota 3,500; Provinciales 350; Municipales 1,400; Recaudador 8,027; Administracion 057; Alcalde 2,055; total 15,389.

El Frasco. Municipales 65,888; Recaudador 14,050; Administracion 4,010; Alcalde 3,613; total 87,561.

Embud de Ariza. Municipales 4,733; Recaudador 1,585; total 6,318.

Farardues. Municipales 58,710; Recaudador 11,421; Alcalde 2,936; total 73,067.

Fonbuena. Municipales 17,616; Recaudador 2,192; Alcalde 567; total 20,375.

Fuencalderas. Rec.º 2,068; Alcalde 550; total 2,598.

Gallocanta. Recaudador 742; Alcalde 192; total 934.

Herrera. Municipales 115,939; Rec.º 28,149; Alcalde 7,253; total 151,321.

Isuerre. Municipales 6,750; Recaudador 2,295; Alcalde 586; total 9,631.

Jaulin. Municipales 19,653; Recaudador 001; Alcalde 200; total 19,854.

Lagata. Provinciales 200; Recaudador 3,116; Alcalde 800; total 4,116.

Las Cuerlas. Municipales 6,575; Recaudador 2,357; Alcalde 602; total 9,534.

Las Pedrosas. Mun.ºs 11,442; Recaudador 15,523; Alc.º 3,939; total 30,744.

Lobera. Municipales 12; Recaudador 3,987; Alcalde 1,022; total 17,009.

Longás. Cuota 005; Administracion 001; Alcalde 1,387; total 1,593.

Lorbés. Recaudador 1,210; Alcalde 989; total 2,199.

Malanquilla. Recaudador 5,474; Alcalde 1,408; total 6,882.

Malejan. Municipales 55,534; quintas partes, Municipales 6,268; Recaudador 5,628; Alcalde 1,446; total 46,876.

Mesones. Recaudador 285; Alcalde 017; total 302.

Mianos. Cuota 2,500; Recaudador 083; Administracion 028; Alcalde 019; total 2,620.

Monegrillo. Cuota 007, Provinciales 001; Municipales 27,940; Rec.º 17,732; Alcalde 4,558; total 50,208.

Moneva. Provinciales 001; Municipales 38,280; Recaudador 5,796; Alc.º 1,746; total 45,823.

Moyuela. Cuota 001; Provin-

ciales 044; Municipales 400; total 445.

Navardun. Cuota 2; Recaudador 5,074; Alcalde 1,505; total 8,579.

Oseja. Recaudador 912; total 912.

Pintano. Cuota 001; Municipales 2,348; Recaudador 1,605; Administracion 566; Alcalde 100; total 4,618.

Plenas. Municipales 31,116; Recaudador 5,021; Alcalde 1,290; total 37,427.

Pomer. Municipales 15,400; Recaudador 2,516; Alcalde 646; total 18,562.

Pozuel de Ariza. Provinciales 375; Municipales 2,356; Recaudador 731; Administracion 101; Alcalde 688; total 4,249.

Puebla de Alorton. Municipales 78,415; Recaudador 18,303; Alcalde 4,780; total 101,798.

Puen de Luna. Provinciales 049; Recaudador 1,700; Administracion 038; Alcalde 435; total 2,222.

Purroy. Municipales 5,708; Recaudador 2060; Alcalde 528; total 8,296.

Purojosa. Municipales 10,812; Recaudador 2,048; Alcalde 840; total 13,670.

Ruesia. Cuota 7,972; Provinciales 797; Municipales 59,464; Recaudador 15,383; Administracion 116; Alcalde 3,954; total 87,686.

Salvatierra. Cuota 001; Municipales 100,097; Rec.º 21,306; Alcalde 3,476; total 126,880.

Samper del Salz. Municipales 11,829; Recaudador 002; total 11,831.

Santa Eulalia de Gállego. Rec.º 14,339; Alcalde 3,686; total 18,025.

Santed. Recaudador 1,431; Alcalde 569; total 1800.

Talamantes. Munic.ºs 31,506; Recaudador 6,686; Alcalde 1,746; total 39,938.

Tierrga. Cuota 001; Provinciales 001; Municipales 8,073; Recaudador 4,272; Alcalde 1,808; total 14,155.

Torrelepaja. Recaudador 5,824; Alcalde 982; total 4,806.

Trasobares. Cuota 001; Municipales 24,387; Recaudador 18,375; Alcalde 4,827; total 47,590.

Undues de Lerda. Provinciales 001; Municipales 27,992; Recaudador 4,513; Alcalde 1,159; total 33,665.

Used; Alcalde 4,556; total 4,556.

Val de S. Martin. Cuota 875; Provinciales 088; Municipales 131; Recaudador 755; Administracion 012; Alcalde 191; total 2,052.

Valmadrid. Municipales 8,925; Rec.º 1,841; Alcalde 0,463; total 11,199.

Valpalmas. Cuota 001; Provinciales 001; Recaudador 6005; Alcalde 1,545; total 7,552.

Villar de los Navarros. Cuota 002; Provinciales 001; Recaudador 38,554; Alcalde 7,858; total 46,395.

Vistabella. Provinciales 001; Municipales 44,912; Recaudador 8,669; Alcalde 2,226; total 55,806.

Zaragoza 17 de Diciembre de 1866.—Ventura de la Peña.

Habiendo fallecido el eslanquero que tenia á su cargo en esta Ciudad el denominado del Heroismo sito en la calle del mismo nombre y en su consecuencia hallarse vacante dicha espenduria, se anuncia al público por medio de este periódico oficial á fin de que los interesados que se crean adornados con las circunstancias que se exigen por Instrucción para pretenderlo, puedan dirigir sus solicitudes á esta Administracion dentro de los ocho dias contados desde la publicacion del presente anuncio.

Zaragoza 15 de Diciembre de 1866. Ventura de la Peña.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

La disposicion 4.ª de la Seccion 5.ª de la ley de presupuestos de 25 de Julio de 1855, dice asi:

«Con el fin de precaver ocultaciones y fraudes en la percepcion de los haberes de las clases pasivas, dispondrá el Gobierno revistas periódicas de presente que le aseguren de la asistencia de los individuos en la provincia donde radican sus pagos, así como de no haber sufrido alteracion el estado de las personas que fundan en él, el derecho que disfrutan.»

En cumplimiento pues, de esta disposicion y de lo acordado en Real orden de 22 de Agosto de 1855, los individuos de las clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Tesoreria y que residan actualmente en la capital, se servirán presentarse en la Contaduría de mi cargo desde el dia 2 al 12 del próximo Enero, por el orden que sigue:

Los Sres. Jefes y Oficiales é individuos de tropa retirados, los dias 2, 3 y 4.

Los Sres. cesantes y jubilados el 5.

Los Sres. esclastrados, el 7 y 8.

Las Sras. viudas y huérfanas de los Montes pios civil y militar y los de gracia ó remuneratorias, los dias 9, 10, 11 y 12.

Todos exhibirán el documento original que acredite la declaracion del derecho pasivo, en cuyo goce se hallan y entregarán en el acto una certificacion del Alcalde Constitucional ó Tenientes de Alcalde respectivos, que justifique el empadronamiento en el punto de su vecindad. Los señores retirados podrán hacer constar este último extremo por medio de la Autoridad militar. Las señoras viudas y huérfanas justificarán además su estado, y todos harán en los documentos que entreguen la siguiente declaracion. «Declaro bajo mi responsabilidad no percibir otra cantidad de fondos generales, provinciales ni municipales, que la que se me acredita en la nómina á cuya clase pertenezco,» añadiendo los señores esclastrados y secularizados en épocas anteriores, si poseen bienes propios, en que puntos y hasta que valor, conforme á lo establecido en el art. 27 de la ley de 27 de Julio de 1857. Los señores esclastrados presentarán tambien con el V.º B.º del Administrador Diocesano, certificacion que espedirán los párrocos para acreditar la residencia y adscripcion del interesado á parroquia ó iglesia determinada, y que no disfrutan renta eclesiástica que con arreglo á la ley extinga, suspenda ó reduzca la pension, circunstancia que con igual documento acreditarán despues mensualmente.

Los interesados que accidental ó temporalmente se hallen fuera de la provincia, deberán pasar la revista ante el Contador de Hacienda pública ó Alcalde Constitucional del punto de su residencia; y los que la tengan fijada en pueblos de esta provincia la pasarán ante los respectivos Alcaldes ó Administradores subalternos de Rentas estancadas de los partidos de la misma. En cualquiera de estos dos últimos casos, dichas autoridades y funcionarios deberán, en los seis dias siguientes al 12 de Enero próximo venidero, remitir directamente á la oficina de mi cargo con relaciones individuales los documentos de las revistas, esponiendo las observaciones que consideren convenientes acerca de los interesados.

Si á alguno de los individuos que residen en la capital no le fuera posible personarse en esta Contaduría por hallarse físicamente imposibilitado, se servirá dar el oportuno aviso con las señas de su domicilio á fin de trasladarme á él con objeto de pasarle la revista de que se trata.

Zaragoza 14 de Diciembre de 1866.—El Contador, Anselmo Izquierdo.

**TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.**

Secretaría general.—Negociado 2.º  
Emplazamiento.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro jefe de la seccion primera de este tribunal, se cita llama y emplaza por 2.ª vez á D. Faustino Lecha, administrador interino que fue de Hacienda de la provincia de Zaragoza (ó sus herederos), cuyo paradero se ignora á fin de que en el término de 50 dias, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaria general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de las cuentas de azufre y pólvora del mes de Noviembre de 1854 de la citada provincia en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Diciembre de 1866.—Ignacio S. Inclán.

**Distrito Universitario de Zaragoza.**

Conforme á lo prevenido en la Real orden de 11 de Enero de 1855 han de proveerse por oposicion las escuelas de párvulos vacantes en la provincia de

**Logroño.**

La de Cervera del rio Alhama dotada con el sueldo anual de 600 escudos.

La de Navarrete dotada con 500 id.

Además del sueldo disfrutarán los Maestros habitacion decente para sí y su familia.

Las oposiciones tendrán lugar en el próximo mes de Enero y dias que designen las Juntas de Instruccion publica de la referida provincia, y la de Zaragoza, caso de que en esta vacase alguna dentro del indicado mes, teniéndose presente para la admision de expedientes, que los opositores reúnan todos los requisitos que exige la citada Real orden.

Los aspirantes á dichas escuelas y á las que vacaren dentro de la época ya citada dirigirán sus instancias escritas y firmadas por los mismos, á las expresadas Juntas dentro de 50 dias contados desde el en que fuere inserto este anuncio en el Boletin oficial de

la provincia, acompañando los documentos que exige la citada Real orden.

Zaragoza 18 de Diciembre de 1866.—El Vice-Rector, Pedro Berroy.

**UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.**

Tribunal de oposiciones á las cátedras de Retórica y Poética hoy de Perfeccion de Latin á principios de Literatura, vacantes, en los institutos de Huesca y Teruel.

**ANUNCIO.**

Por el presente edicto se cita y emplaza á los Sres. D. Justo Alvarez Amandi, D. Pedro Muñoz y Peña, D. Dionisio Molins y Burguera, D. Miguel Lahoz y Calvo, D. Agustin Cervantes del Castillo Valero, D. Martin Puertolas y Sesé, D. Fernando Cerezuola y Blasco, D. Luis Montalvo y Jardin, D. Joaquin Campano y Alfageme D. Miguel de la Iglesia y Diego, D. Manuel Barrau y Bardaji, Don Juan Agustin de Goya y Zaran dona, D. Manuel Lopez y Bastaran, D. Cosme Blasco y Val y don Feliciano Egusquiza y Corres, unicos opositores, cuyos discursos han sido aprobados por el tribunal, para que en el dia 7 de Enero próximo de 1867 y hora de las 5 de la tarde se presenten en el salon de actos de esta Universidad literaria, á fin de proceder al acto de sorteo para la formacion de trincas, segun previene el art. 19 del reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Zaragoza 15 de Diciembre de 1866.—El Presidente, Dr. José Puente á Villasaia.—P. A. del tribunal, el Vocal Secretario, Ramon Domingo Fernandez.

**BANCO DE ZARAGOZA.**

El Consejo de Direccion y Administracion de este establecimiento ha acordado que desde el dia 8 del próximo mes de Enero se de principio al pago de los intereses del presente año, correspondiente á las imposiciones á metálico.

Lo que se avisa á los interesados para su conocimiento y gobierno.—Zaragoza 22 de Diciembre de 1866.—El Director primero, J. Bruil.

Los poseedores de acciones al portador de este Banco, que con

arreglo al art. 57 de los Estatutos, quisieran tener derecho de concurrir á la próxima Junta general ordinaria de accionistas, se servirán depositarlas al efecto en la Secretaria de este Establecimiento, hasta el 51 de este mes, librándoles el correspondiente resguardo para que puedan retirárselas celebrada que sea la Junta general.

Zaragoza 12 de Diciembre de 1866.—De acuerdo del Consejo de Administracion, el Secretario, Victor Marinosa.

**ANUNCIO.**

El Viernes 21 de los corrientes á las 2 de su tarde, se reunirán los imponentes del Banco de esta ciudad, previo el permiso del Sr. Gobernador de la provincia, en el local denominado Teatro del Circo, para tratar asuntos referentes á sus imposiciones. Los impositores que no pudieran concurrir por sí, deberán comisionar personas que los represente. 1

**Pago de plazos de bienes nacionales.**

D. Manuel Galindo y Marco continúa encargándose del pago de segundos y sucesivos plazos de fincas de Bienes nacionales mediante una pequeña comision para gastos de correo y escritorio:

**DISTRITO MILITAR DE ARAGON.**

**Factoria de utensilios de Mequinzenza.**

NOTA de los articulos comprados por el Administrador que suscribe en los dias que á continuacion se espresan, para atender al suministro de dicho ramo.

Dias	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombre de los vendedores.	Cantidades adquiridas.	Precio de cada una. Esc. mils.	Precio del art. en peso ó medida del pais.
14	Mequinzenza.	D. Mariano Vallés.	40 litros.	0'114 esc.	5'612 rs. @
14	id.	El mismo.	800 kilóg.	á 0'033 id.	á 0'409 rs. id.
14	id.	El mismo.	500 gramos.	3'260 id.	á 1'141 rs. id.

Mequinzenza 14 de Diciembre de 1866.—El Administrador, Emilio Teruel —V.º B.º—El comisario Inspector, Juan Ramirez.

Imprenta de Antonio Gallifa.

sin más que enviarle el importe de aquellos en metálico ó libranzas corrientes sobre esta capital. Su despacho calle de D. Jaime 11 núm. 46 primer piso Zaragoza.

El Domingo 27 del próximo mes de Enero se procederá á la venta en subasta publica de una pension anual de 7.000 reales vellon, impuesta sobre el Molino harinero sito en las inmediaciones de la villa de Fustinana, que se paga por semestres vencidos á las fechas 12 de Mayo y 12 de Noviembre á razon de 3.500 reales vellon cada semestre cuya pension es libre de toda carga y gravamen y se hará la enagenacion con los requisitos de esta ley inscrita en el Registro de la propiedad y demás que la ley requiere.

Las condiciones que han de regir para la venta se hallan de manifiesto desde este dia en la notaria de D. Isidoro Falces calle de la Vida de esta Ciudad, número 6 para todos los que gusten enterarse de ellas.

Los que quieran tomar parte en la licitacion podran concurrir á la sala mayor de las casas Consistoriales de esta Ciudad á las 12 de la mañana del espresado dia 27 en que tendrá lugar dicha subasta.

Tudela 19 de Diciembre de 1866.—Nemesio Diaz.

Mes de Diciembre de 1866.